# Boletin

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

BUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas. Seis meses..... 9'10 » Tres id.....

Números suellos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de

Africa sujetos à la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gacela.=(Art. 1.º del Código civil.)=inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Poletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 Seis meses..... 10'65 » Tres id ..... 6

Pago adelantado,

# Parte Oficial.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.\* Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 186.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

### LEY.

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Articulo 1.º Se fija en 128.773 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el corriente año de 1914, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría Militar de Mahón.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra si lo considera ne-<sup>8a</sup>rio, dando en otros meses del alio las licencias precisas para que los gastos no excedan, en ningún caso, de los créditos consignados en el vigente presupuesto ampliado con los que se concedieron con motivo de la creación de la Comandan-Ga General de Larache y de la reorganización de la de Ceuta. Por tanto.

Mandamos á todos los Tribunales,

Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus

Dado en San Ildefonso á treinta de junio de mil novecientos catorce. =YO EL REY.=El Ministro de la Guerra, Ramón Echagüe.

De la Gaceta núm. 183.)

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), en analogia con lo prevenido en el artículo 76 de las Instrucciones provisionales de 2 de marzo de 1912 (D. O. núm. 51), y de acuerdo con el informe que à los efectos del articulo 337 de la ley de Reclutamiento emitió el Ministerio de la Gobernación, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Cuando los Jefes de las Cajas de Recluta tengan conocimiento oficial de que á individuos de las suyas respectivas les haya sobrevenido después de la clasificación alguna de las exclusiones comprendidas en el caso 3.º del artículo 84 de la ley de Reclutamiento, ó en el 5.°, 6.° y 7.° del 86 de la misma, no los destinarán á Cuerpo activo, poniéndolo en conocimiento de la Au toridad militar superior de la región ó distrito, la cual dispondrá la baja de tal interesado en la referida Caja, dando cuenta de ello á las Comisiones Mixtas á que correspondan, con remisión de las filiaciones de los mismos, á los efectos de la nueva clasificación.

2.º Si por no tener los Jefes de las Cajas conocimiento oficial de la existencia de las exclusiones indicadas destinaran á los interesados á Cuerpo, los Jefes de éstos darán cumplimiento en la forma y à los efectos mencionados, á lo que anteriormente se previene.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1914.= Echagüe.=Sr....

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Segundo trimestre de 1914.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingre sos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	845953 189369'81
Data por pagos verificados en igual trimestre.	535322'81 245846'18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	289476'63

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS.

1			1	
	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre  Pesetas.
1 2	Rentas	1549'50	18022'60	19572'10
3	Portazgos y barcajes. Donativos, legados y mandas	>	70	>
4	Repartimento	186385.50	166132'87	352518'37
5 6	Instruction publica	>	n	992918.97
7	Beneficencia Ingresos extraordinarios	3373'35	2488'69	5862'04
8	Arbitrios especiales	30	135	165
9	Emprestitos	n	,	,
11	Enajenaciones	382797498	,	p
12	Ampliacion	88219198	,	382797'98
13	Movimiento de fondos ó suplementos	>	20	,
14	Reintegros	54'61	2590'65	2645'26
	CARGO	574190'94	189369'81	763560 75
				Name of the last o
	PAGOS			
				Se BEST
1	Administración provincial	35143423	55067'42	00010/05
2 3	Servicios generales	6717'72	11947'30	90210'65 18665'02
4	Cargas	18662 04	26830'62	45492'66
5	Instrucción pública	1193°25 13494°70	1369'53	2562'78
6	Beneficencia	70469 28	13858'57 120915'53	27353°27 191384°81
7 8	Corrección pública	9290	8770'59	18060'59
9	Nuevos Establecimientos	2298'26	272'22	2570'48
10	Carreteras	4534'10	483940	0070/50
11	Obras diversas	61890 99	1100	62990 99
13	Otros gastos	4544'37	875	5419'37
14	Ampliación	"	,	>
15	Movimiento de fondos ó suplementos	23	,	,
10	Devoluciones	,	))	,
	Demi			-
	DATA	228237'94	245846'18	47408412

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de

la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán à la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 30 de junio de 1914.—El Depositorio, Pedro Polo.

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros á mi cargo.

En Burgos à 30 de junio de 1914.—El Contador.—P. E., Apolinar Gil. —V.º B.º—El Ordenador de Pagos, Merino.

# Providencias judiciales

# Burgos. Requisitoria.

Romero Hernández (Maria), domiciliada últimamente en Burgos, comparecerá en término de ocho dias ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para hacerla entrega definitiva de los efectos que se la entregaron en depósito, según así está acordado en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado contra Lorenzo y Restituto Martin Romero, bajo apercibimiento en otro caso de pararla el perjuicio á que haya lugar en derecho.

### Salas de los Infantes.

 D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Jenaro Gil Carazo, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre lesiones, tendrá lugar el dia 23 de los corrientes, á las once, la venta en pública subasta, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Santo Domingo de Silos, de los bienes que á continuación se expresarán, sitos en jurisdicción de dicho pueblo.

Una tierra donde llaman el Juncar Bajero, de una área y 75 centiáreas de cabida, que linda N. ribazo, E. Nicolás Gil, S. senda y O. ejidos, tasada en 4 pesetas.

Otra en Valdelavalera, de idem, linda N. con Lastra y los demás aires con ejidos, en 3.

Otra en Carrimerandilla, de dos y 72, linda N. camino, E. Nicolás Gil, S. herederos de Rafael Martín y O. ejidos, en 2'50.

Otra en los Cerritos, de una y 75, linda N. Blasa Gil, E. Lastra, Sur Pascual Gil y O. ejidos, en 4.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes

### Condiciones:

· 1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y se verifica la venta sin suplir títulos de propiedad.

Dado en Salas de los Infantes á 2 de julio de 1914.—Ramón Lafarga.—Por su mandado, Julián Ruiz.

### Hacinas.

D. Joaquin Olalla Juan, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido en rebeldía á instancia de D. Mariano Palacios, vecino de Hacinas, contra D. Vitores Ontañón, que lo fué últimamente también de Hacinas, hoy de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes inmuebles, embargados al demandado y litigante rebelde, radicantes en jurisdicción de dicho pueblo, y cuya subasta tendrá lugar el dia 14 de julio próximo, à las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado.

Bienes que se citan.

Un prado en Campo los Huertos, de 16 áreas y 50 centiáreas, tasado en 300 pesetas.

Otro en las Payuelas, de 11 áreas, en 120.

Una tierra en Cabeza el Molino, de 27, en 50.

Otra en Campo Redondo, de 16, en 30.

Otra en Vegacuvilla, de 17, en 45. Otra en Vivibleja, de cinco, en 15. Otra en Arroyo Quintana, de 22, en 60.

Otra en Mata Sebastián, de 10,

Otra en el Roblegordo, de 16, en 45.

Otra en Campo la Cerrada, de 17, en 36.

Una arren, en los Corrales, de una área y 50 centiáreas, en 20.

Una huerta en el Soto, de 20 centiáreas, en 5.

Otra en el mismo sitio, de 30, en 7'50.

Una casa en el casco de esta población y su calle de la Calleja, que mide 10 metros de fondo por seis de linea y tres de alto y linda por la derecha entrando calle pública, por izquierda edificio de Jenaro Gutiérrez, frente ó S. calle pública y espalda ó N. edificio de Teresa Olalla, en 260.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, y para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; advirtiendo que no existen títulos de propiedad de dichos bienes y que serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Hacinas á 24 de junio de 1914.—El Juez municipal, Joaquin Olalla.—Por su mandado, José Gómez.

D. Joaquin Olalla Juan, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido á instancia de D. Alejandro Cámara, vecino de Hacinas, contra D. Narciso Fernández, que lo es de Pinilla de los Barruecos, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia, mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes inmuebles, embargados al demandado, que á continuación se expresan, radicantes en jurisdicción de dicho pueblo de Pinilla de los Barruecos y cuya subasta tendrá lugar el dia 13 de julio próximo, á las once de la mañana, en la andiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Pinilla de los Barruecos.

Bienes que se citan.

Un prado en la Rosca Bajera, de cuatro áreas y 10 centiáreas, tasado en 80 posetas.

Otro en el mismo sitio de idem, en 45.

Otra en la Rosca, de seis y 15, en 45.

Otro en la Ladera, de ocho y 30, en 50.

Una tierra en la Sequera, de ocho y 40, en 20.

Otra en el mismo sitio, de seis y 15, en 15.

Otra en las Riscas, de siete áreas, en 15.

Otra en Mata el Mallo, de ocho, en 40.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal.
- 2.\* No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes y se verifica la venta sin suplir los títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Hacinas á 23 de junio de 1914.—El Juez municipal, José quin Olalla.—Por su mandado, José Gómez.

### Cádiz.

### Requisitoria.

García Fernández (Nicolás), hijo de Vicente y Vicenta, natural de Lermilla (Burgos), de estado soltero, jornalero, de 23 años de edad, estatura regular, ojos y pelo castaño, color sano, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Porvenir, número 153, procesado por el delito de palizonaje, comparecerá en término de treinta dias ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío, Don Francisco Fernández y García Zúñiga.

Cádiz 2 de julio de 1914. Francisco Fernández.

# Anuncios Oficiales

### Alcaldia de Villavieja.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este municipio, por término de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

villavieja 3 de julio de 1914.

Alcalde, Cesáreo Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villavedón.

Respecto de rústica y pecuaria: Solas de Bureba.

Respecto de rústica:

Arcos.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este distrito durante el mes de junio último.

Núm.	1			
de la licen-	de la	Nombrea w anallida-	Vecindad.	D. 6 . 6
cia.	licencia	. Ziomoros y apointos.	v ecindad.	Profesión.
	19 19 19	BEAUGINETY BANK OF	THE REAL PROPERTY.	T Commence
131	1.0	Feliciano Herreros Diez	Vivar del Cid	Jornalero
132		Braulio Rodriguez Gallo	. Sotopalacios	Labrador.
133 134		Aniceto Hoya	Sotragero	Idem.
135	30	Pedro Pérez Castrillo	. Gamonal	Curtidor.
136		Pedro Franco Garcia	Pancorvo	Jornalero.
137	2	Guillermo Recio Gómez	Idem	Cartero.
138	2	Bruno Encinas Filomena Espinosa	Rovillannia	Empleado.
138		Fernando Gutiérrez	Vizcainos	Sus labores.
189	»	Francisco Sebastián	Idem	Idem
140 141	>>	José Rodriguez Torres	Ameyugo	Practicante
142	3	Julio del Rio Ramos	Melgar Fernamental	Industrial.
143	20	Andres Ruiz Sedano	Isar	Jornalero.
144	» 4	Alejandro Palacios		Idem.
145	5	Domingo Martinez Emilio Astudillo		Idem.
146	20	Francisco Fernández	Burgos	Idem.
147	20	Francisco Fernández Aquilino Peñaranda	Quintenerdale Sierre	Labrador.
148	30	Demetrio Martinez	Villalón	Jornalero.
149 150	2	Francisco Solano	Orón	Ninguna
151	6	Alfredo Barriuso Rojo	Salas de los Infantes.	Herrero
152	*	Juan Gordejuela	Miranda de Ebro	Jornalaro
153	» »	Nicolas Lopez Martinez	Moradillo del Castillo	Tabernero
154	*	Gregorio Crespo	Molecu E	Maestro.
155	>	Martin Simón Simón Angel Esteban Sánchez	Idem	Labrador.
156	>	Juan López Maroto	Idem	Idem.
157 158	>	Silverio Calderón Juarez.	Idem	Idem
159	*	Treneo Melgosa	Buniel	Idem
160	*	Alberto Alloza Ortega	Burgos	Jornalero
161	8	Amadeo Gutterrez Vivar.	Quintanadueñas	Idem
162	» »	Ulpiano Gómez Gallo	Arija	Labrador.
163	20	Dámaso Garcia Alonso	Villamartin	Empleado.
164	20	Simón Pérez Martin Juan Pérez Garcia	Riccayada	Labrador.
165 166	>	Melchor Garachana	Barbadillo Harranos	Jornalero.
167		Francisco Rebolledo	Burgos	Jornalero.
168	20	Galo Villanueva	Hormaza	Labrador
169	10	Daniel Rodriguez	Paralacuesta	Sacardote
170	10	Jose Saiz Saiz	Quintanadueñas	Industrial
171	>>	Asterio Lopez Jimenez	Burgos	Militar
172	>>	Maximino Antillera Santos Villanueva	Idem	Jornalero.
174	, »	Victor Gutiérrez Diez	Idem	Idem.
175	*	Lazaro Perez Castrillo.	(famona)	Idam
176		Florencio Tamayo Polo	Burgos	Tdem
177	12	Fortunato Garcia Lazaro.	Salas de los Infantes	Idam
178	12	Luis Gutiérrez	Vizcainos	Idam
179	18	Dionisio Chvilla Nieva	Runial	Tahmadan
180	>>	Félix Fernández Busto Nicolás Porres Alameda Florentin Moral Albillandes	Miranda de Ebro	Jornalero.
182	*	Florentin Moral Albillos.	Frandominar	Estudiante.
188	*	Lestituto Bernal Alonso.	Quintanilla Vivar.	Idem.
184	15	Constantino Gutiérrez	Burgos	Comerciante
185	16	Loman Alcalde Alvarez.	Estépar	Factor.
186 187	20	Aniceto Miguel	Pancorvo	Carretero.
188	*	ructuoso Perez	Ona	Labrador
189	*	Juan Sedano Calle Basilio Rodriguez Gallo	Burgos	Militar.
190	*	Lilodoro Ubierna Saiz	Huarmagag	Idam
191	*	ouse Daiz Barrios.	Idem	Tehernero
192	>>	Total Guernes Perez	Idem	Langtaro
193 194	30	Tanuel Marcos Lonez	Montario	Lohrador
195	3	Solutions Delligazii	Idem	Sug ahores
196	>	GOILSHEZ ATTRIZ	Villagir de Herrerog	I o hrodor
197	20	Corrai Clemente	Pancorvo	Zanatara
198	* O.	Aquilino Pelaz Bercedo Felipe de la Calle Guada. Matias Seng y Song	Walger Homemental	Duonichoma
199	18			
200	>>			
202		THE PART LINDER	Idam	N san cusana
203				
204				
205				
308	>	Julio Serrano Ortago	Color de las Tufantas	Labrador.
207	10	Francisco Garcia	Salas de los Infantes.	Estudiante.
	10	León González Rodrigo	Tordueles	Militar

1 208	1 19	Francisco Caballero	Eanings Mantage	T -1 - 1
209	1	Nicolás de Grado Sanz.	Villadiago	Labrador.
210	20	Andrés Pérez Crespo	Idem	Industrial.
211		Juan José Vadillo	Idem	Organista.
212		Pedro Pérez López	S Montin las Ollas	Comerciante.
213	20	Justiniano Diez Arnáiz.	Cohie	Labrador.
214	1	Lucas Ramos Nicolás	Castro	Jornalero.
215		Anicato Garcia Ruiz	Castrogeriz	Zapatero.
216		Aniceto Garcia Ruiz	Cabia	Comerciante.
217	21	Santiago Rueda	Danas	Estudiante.
218		José Gordo Grisaleña	Daniel	Sacerdote.
219	*	Clotilde Pérez Porras	Ciari-	Sus labores.
220		Norberto Rojo	Dender in Control of the Control of	Industrial.
221	23	Guillermo Gómez	William	Caminero.
222	20	Marcelino Pérez	Willimar	Jornalero.
223	20	Raimunda Larada Villan	D	Comerciante.
224	20	Raimundo Laredo Villar.	Durgos	Mtar. retirado
225	»	Matias Roble Arce	Los Valcarceres	Maestro.
226	24	Restituto Garcia Garcia.	numada	Labrador.
227	2 I	Moisés Peraita Lerena Lucio Richard Azamilla.	Barbadillo Herreros.	Jornalero.
22	2)	Losa del Alema Middle	idem	ldem.
22	25	José del Alamo Tejada.	Idem	Médico.
23	20	Juana Minguez	Dabia	Sus labores.
231	"	Miguel Franco Castro	Kubena	Secretario.
232	"	Modesto Lomas Tornadijo	Los Balbases	Idem.
231	26	Rufino Escribano Ortega.	Pamphega	Farmacéutico.
284	20	Gustasio Centian Ortega	Idem	ldem
235	2	Guillermo Salvador	Estépar	Pastor.
236	27	Niceto Revilla	Idem	Labrador.
237	21	Aproniano Pérez	Sandoval de la Reina	Médico.
238	20	Alejandro Barrio	Rabe las Calzadas	Labrador.
239		Elpidio Santamaria Cruz.	Miranda de Ebro	Jornalero.
240	20	Pedro Santos Gutiérrez	Rabé	Idem.
241	2)	Vicente Guilarte Diaz	Burgos	Idem.
242	29	Pantaleón Saenz Garcia	Idem	Idem.
243	29	Domingo Sagredo Segundo Labrador	Cerezo de Riotirón	Caminero.
244	2)	Folia Dez 11	Salas de los Infantes.	Labrador.
245	20	Felipe Peñalba	ldem	Idem.
246		Galo Contreras Vicente	Idem	Carpintero.
247	2	Pablo Huerta Bea	Idem	Jornalero.
248	2	Emilio Molinero Molinero	Idem	ldem.
249		Atanasio Olalla Moreno	Barbadillo Herreros.	Idem.
250	30	Alejandro Martin Quijada	Humada	Molinero
251		Marcelina Idanez Sevilla.	Quintanilla Vivar	Sus labores.
252	2	Lorenzo Zarate Chavarri.	Miranda de Ebro	Jornalero.
253	>>	Luis Manjarrés y Robles.	Burgos	Ingeniero de montes.
254		Runno Castaneda	Villavarda Pañaharedo	Lahradan
	3)	Pantaleon Bueno	Frandovinez	Jornalero.
255	20	Julián Páramo	Idem	Idem.

Burgos 30 de junio de 1914.-El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

### Alcaldia de Arcos.

Terminado el recuento general de toda la ganaderia existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arcos 2 de julio de 1914.-El Alcalde, Vicente Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo del Mercado. Villavedón.

Recaudación de Contribuciones de la 1.\* Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en dicha zona,

te ejecutivo que instruyo en el distrito de Merindad de Castilla la Vieja, por débitos decontribución rústica y urbana, se hallan, entre otros, comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta á esta Agencia tengan persona alguna que legalmente les represente, por lo que publico el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que les han sido embargadas las fincas siguientes:

Eusebio López. - Una tierra en Quintanilla los Adrianos, sitio de la Serna, de 32 áreas y 19 centiáreas, que linda por N. arroyo, y S. Domingo Robredo.

Victoria López. - Otra en Tubilla, sitio de la Peña, de 16 y nueve, linda N. y E. lindes, S. carrera y O. Pedro Gallo.

Angel Sedano. - Otra en Barruelo, sitio Callejada, de 10 y 73, linda N. Felisa Isla, S. Eugenio Guinea, E. camino y O. arroyo.

Leocadia López.—Otra en la Aldea, sitio Oterón, de 16 y nueve, linda N. y O. Beneficio Aldea y Hago saber: que en el expedien- S. Martin Villalar.

Maria Fernández.-Otra en Céspedes, al Setal, de 10 y 73, linda N. camino, S. Tomás Villate y Este Tomás Garcia.

Matias Alonso Celada.—Otra en la Aldea, sitio Manzanal, de 42 y 82, linda N. Francisco Rueda, S. camino, E. y O. terrero.

Fermin Peña Negrete.-Otra en Andino, sitio Carreandino, de 37 y 50, linda N. Cenaga, S. Francisco Serna, E. ejido y O. camino.

Bruno López Pereda.-Otra en Torme, sitio Arenas, de 16 y nueve, linda N. Manuel Martinez, S. Santos López y E. carrera. Otra sitio Val, de cinco y 36, linda N. y O. Anselmo Pereda, S. y E. carrera. Otra en Villanueva la Blanca, de 16 y nueve, linda N. Leonardo, S. camino y Este Pedro Cotorro. Otra en Torme, sitio Calderón, de 26 y 83, linda Norte, S. y E. arroyo.

Antonio Martinez. - La novena parte de un monte en Villalain, á la entrada de La Charca, linda N. erial, S. camino, E. Manuel Peña y Oeste Santos Terrones.

Francisco Pereda López. — Una tierra en Torme, sitio del Val, de 54 áreas y 66 centiáreas, linda N. Hilario Muga, S. lindero, E. Luis Marquina y O. Eugenio Vivanco.

Gregorio Rojo.—Otra en Cigüenza, sitio Trapilla, de 64 y 39, linda N. rio Nela, S. ejido, E. el mismo dueño y O. José Garcia.

Tomasa Fernández.—Otra en Tubilla, sitio la Vega, de 10 y 73, linda N. linde, S. camino, E. Antonio Ruiz y O. Manuel Gorzález.

Juan Garcia Garcia.—Una tierra en Horna, sitio San Miguel, de 10 y 73, linda N. Antonio Fernández, S. Andrés Pérez, E. linde y O. terrero. Otra en dicho término y sitio San Miguel, de 10 y 73, linda Norte Andrés Pérez, S. Andrés Martinez, E. linde y O. terrero.

Fermin Pereda Ruiz.—Otra en Cigüenza, sitio de la Poza, de 16 y nueve, linda N., S. y O. arroyo y E. camino.

Manuel González. — Otra en Escaño, sitio Rivero, de 32 y 19, linda N. y S. Pantaleón Martínez, E. linde y O. monte. Otra á Camino Ancho, de 26 y 83, linda N. baldío, Sur Bernardino Martínez, E. camino y O. felio S.

Juan Vivanco.—Otra en Villanueva la Lastra, sitio la Cabrera, de 53 y 66, linda N. Silvestre Alvarez, Sur, E. y O. Revilla.

José Fernández Garcia. — Otra en Escaño, sitio las Matillas, de 64 y 39, linda N. sendero, S. y E. ejido y O. Angel Gallo.

Santos Sobrado. - Otra en Torme, sitio del Soto, de 16 y ocho, linda N. S. y E. Emilio Gutiérrez y Oeste el cauce.

Josefa González. - Otra en Villanueva la Blanca, sitio de Prado la Vaca, de 26 y 83, linda N. y demás vientos arroyo.

Urbana.

Manuel López Martinez. — Una casa en Bisjueces, calle Real, número 58, linda por frente calle, espalda é izquierda Santiago López y derecha campo.

Antonio López Rodríguez.—Una casa en Torme, calle de las Eras número 19, linda por todos los vientos Venancio Marañón.

Manuel Andino, vecino de Medina.-Una casa en la Aldea, calle de Arriba, sin número, linda espalda Eusebio Rodríguez y demás vientos

Juan Marón.—Una casa en Villanueva la Blanca, calle Alta, número 13, linda N. Victor López, S. calle, E. patio y O. Tomás Negrete.

Concepción Ontañón, vecina de Medina. -- Una casa y adheridos en Barriosuso, calle de la Parra, de 119 metros, linda frente y derecha servidumbre, izquierda propiedad de la dueña y espalda camino.

Vidal Pereda.-Una casa en Barruelo, calle de la Iglesia, núm. 26, linda por frente y derecha Gabriel Diez é izquierda, Nicasio Diez.

Valentín Ruiz Ruiz.—Una casa en Barriosuso, calle de la Parra, sin número, proindivisa con Pedro Diez, linda frente camino, derecha calleja é izquierda camino.

Pedro Sainz.—Una casa en Barruello, calle de la Iglesia, núm. 5, linda espalda Angel Diez y demás vientos calle, mide 84 metros.

Marcelo Novales.-Una casa en Céspedes, calle Real, número 25, de 119 metros, linda derecha Miguel López, izquierda Matías Baranda y espalda calle.

José Rodríguez Sisniega, de Medina.-Una casa en Barruelo, calle de la Iglesia, número 12, de 38 metros, linda por todos los vientos

José Rasines.--Una casa en Bisjueces, calle Real, número 14, linda por frente camino, derecha huerto é izquierda sendero.

Eusebio Rueda.—La mitad de una casa en la Aldea, calle de la Iglesia, número 11, linda por frente, derecha y espalda calle, izquierda, José R.,

proindivisa con Martín Villalar. Otra en Barruelo, calle de la Iglesia, nùmero 15, linda frente é izquierda calle, derecha Nicolas Martinez y espalda Tomasa González.

Domingo González. — Una casa en Barruelo, calle Trasera, núm. 4, linda por frente calle, derecha Modesto Peña é izquierda Tomasa González.

Francisco Villasante.—Una cabaña en Céspedes, calle Real, sin número, linda por frente calle, derecha casa del mismo é izquierda servidumbre. Una casa en dicho pueblo y en la misma calle.

Félix Vivanco. — Una casa en Quintanilla los Adrianos, calle de la Iglesia, número 6, linda por frente plazuela, derecha huerto del mismo é izquierda Agustín Ruiz.

Narciso López Cuevas, vecino de Medina. Una casa en la Aldea, calle de la Fuente, número 8, de 42 metros, linda por frente calle, derecha é izquierda Nicolás Martinez.

Tirso Pereda Pereda.-La mitad de una casa en Barruelo, calle de la Iglesia, número 28, proindivisa con Julian Diez, linda por frente y espalda calle, derecha Nicolás Diez é izquierda Doroteo Roldán.

Villarcayo 25 de junio de 1914.= El Recaudador agente, Felipe Sanz.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballeria.

El dia 15 del actual, à las diez de su mañana, se celebrará en el cuartel denominado de San Pablo, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de diez caballos de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Burgos 2 de junio de 1914.-El Comandante Mayor, Cesáreo Cadenas.

Sexta Comandancia de tropas de Intendencia.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del vigente Reglamento del Cuerpo de Intendencia, se hace saber: Que los individuos declarados soldados en el presente reemplazo que deseen ser reclutados para las compañías de plaza del expresado cuerpo y posean oficios de panaderos, carpinteros, herreros, maquinistas, electricistas, mecánicos, etc., puedan así solicitarlo antes de finar el corriente mes, en cuyo último dia se cerrará el plazo

de admisión de instancias; bien entendido que el examen habrán de sufrirlo en uno de los establecimientos del cuerpo que radican en Burgos, Vitoria ó Bilbao, á cuyo efecto harán constar en la solicitud el punto que elijan, no omitirá ningún extremo de los que se hacen constar en el siguiente modelo para evitarse la anulación de sus instancias y por su cuenta se presentarán en las poblaciones mencionadas en la fecha y hora que oportunamente se les co-

Burgos 4 de julio de 1914.=El Primer Jefe, Vicente Franco.

Modelo de instancia.

F. de T. y T., mozo del reemplazo de 1914 declarado soldado con el número..., perteneciente á la zona de Reclutamiento de..., domiciliado en..., de oficio..., à V. S. con el debido respeto expone:

Que deseando pertenecer á las compañías de plaza según lo preceptuado en el articulo 161 del Reglamento del Cuerpo de Intendencia aprobado por Real orden de 19 de mayo de 1913 (C. L. número 64), es por lo que ruega à V. S. se digne noticiarle el dia y hora en que ha de presentarse á exámen en el establecimiento técnico de Intendencia de..., á sufrir el exámen de aptitud.

Gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos

(Punto, fecha y firma).

Sr. Primer Jefe de la 6.ª Coman dancia de tropas de Intendencia. (Burgos).

# Anuncios particulares

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos.

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases, Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañeria Plaza Mayor 39 y PRECIO FIJO.

# SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.°, dehaconsulta de once á una.

IMPRENTA PROVINCIAL